

El ciudadano Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 12 doce de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, segunda fase, tercera etapa **de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 27 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ordenó expedir la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.**

2. Examen oral

En el período comprendido del 4 cuatro al 6 seis de noviembre del año en curso, fueron aplicados los exámenes orales a los participantes que tenían derecho a presentarlo, los cuales fueron aplicados y evaluados por un jurado compuesto de tres sinodales.

3. Revisión

Dada la cuenta a la Comisión de Carrera Judicial, de las matrices de evaluación efectuadas por los sinodales integrantes del jurado a los 16 dieciséis concursantes que acudieron a presentar. Ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación oral que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144, 145, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 91, fracción I, 98, 102, 125 y 126 fracción VI, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, cuarta etapa de la convocatoria, denominada “examen psicométrico.”

2. Requisitos para acreditar el examen oral

Conforme a lo previsto en la base séptima, segunda fase, tercera etapa y base undécima, punto 1, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo el análisis de las matrices de evaluación realizadas por los sinodales integrantes del jurado, la Comisión de Carrera Judicial advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, tercera etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, cuarta etapa, base séptima denominada examen psicométrico, a saber:

Folios:							
5	9	10	18	24	36	-	-

2.2 Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases séptimas, segunda fase, tercera etapa y base undécima, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, cuarta etapa, denominada examen psicométrico, es decir, no alcanzaron una calificación mínima de 80 ochenta puntos, a saber:

Folios:							
1	2	3	4	6	7	8	11
13	14	15	17	19	20	21	23
28	-	-	-	-	-	-	-

3. Modalidad y horario del examen psicométrico.

El examen psicométrico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, cuarta etapa de la mencionada convocatoria, se aplicará por el área de Recursos Humanos, en los términos y horario que oportunamente les será informado a los participantes mediante correo electrónico, debiendo presentarse el participante con su identificación oficial.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, segunda fase, de la **Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor**, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el examen oral, y que podrán participar en la segunda fase, cuarta etapa, denominada examen psicométrico, que se establece en dicha convocatoria, son los interesados con los siguientes números de folio:

Folios:							
5	9	10	18	24	36	-	-



Segundo: Se declara que los interesados identificados con los siguientes números de folios, no reunieron los requisitos para acceder a la segunda fase, cuarta etapa, denominada examen psicométrico, de la citada convocatoria, a saber:

Folios:							
1	2	3	4	6	7	8	11
13	14	15	17	19	20	21	23
28	-	-	-	-	-	-	-

Tercero: El examen psicométrico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, cuarta etapa de la convocatoria correspondiente, se aplicará por el área de Recursos Humanos, en los términos y horarios que oportunamente será informado a los participantes mediante correo electrónico, debiendo presentarse con identificación oficial.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 15 quince de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en esta fecha 13 trece de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, por instrucciones del **Director General del Instituto de la Judicatura**, procedí a realizar la publicación ordenada, remitiendo una copia de ésta a la Dirección de Informática.

Abelardo González Rodríguez
Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos
Instituto de la Judicatura

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 23739d93-2797-48df-b8c3-
cb3ac5e4fdb8



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=23739d93-2797-48df-b8c3-cb3ac5e4fdb8>